



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
AUDIENCIA DE PRUEBAS (Artículo 181 ley 1437 de 2011 modificada por la
Ley 2080 de 2021)

En Ibagué, a los diez (10) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho y treinta y dos (08:32) de la mañana, la Juez Sexto Administrativo del Circuito de Ibagué Tolima, **JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES** procede a instalar la **AUDIENCIA DE PRUEBAS** de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A modificado por la ley 2080 de 2021, dentro del presente **MEDIO DE CONTROL de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO** con radicación **73001-33-33-006-2019-00231-00** instaurada por **ANDRÉS FELIPE RIOS SABOGAL** en contra de la **UNIVERSIDAD DE MEDELLIN** y la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC-**

La presente audiencia se adelantará a través de la plataforma digital de LifeSize, frente a la cual se han impartido instrucciones previas a las partes y al Ministerio Público, quienes están de acuerdo con que se realice a través de la misma. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 186 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la 2080 de 2021, en lo que tiene que ver con la realización de audiencias virtuales.

Se concede el uso de la palabra a las partes, empezando por la parte demandante, para que procedan a identificarse, indicando el nombre completo, número del documento de identificación, tarjeta profesional, dirección para envío de notificaciones y el correo electrónico.

1. PARTE DEMANDANTE:

1. Parte Demandante:

ANDRÉS FELIPE RÍOS SABOGAL

c.c. 1110477623

Apoderado: BRESMAN GIOVANNI GACHA CERQUERA

C. C No. N. 71.388.554

T. P No. 194.194 del C. S de la J.

Dirección de notificaciones: calle 9 No. 8-76 Neiva – Huila

Teléfono: 3173022270

Dirección para notificaciones: gachac10@gmail.com

2. Parte Demandada

COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-

Apoderado: MARLON GALVIS AGUIRRE

C. C No. 98.663.116
T. P No. 116.959 del C. S de la J.
Teléfono: 3113762186
Dirección para notificaciones: notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co
mgalvis@dirimirabogados.com marlongalvis@hotmail.com

UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

Apoderado: YESICA ALEJANDRA CHAVARRIA ROJAS
C:C: 1.037.390.654
T. P: 270.054 del C. S de la Judicatura.
Dirección para notificaciones: Carrera 87 No. 30-65
Teléfono:
Correo electrónico: ycharria@udem.edu.co; corresrec@udem.edu.co

Constancia: Se reconoce personería para actuar como apoderada de la Universidad de Medellín a la Dra. YESICA ALEJANDRA CHAVARRIA, en los términos del poder allegado con anterioridad a la presente audiencia.

2. DE LAS PRUEBAS DECRETADAS

En atención a las pruebas debidamente decretadas en la audiencia inicial, procede el Despacho a recaudarlas así:

2.1. PARTE DEMANDANTE

- La Comisión Nacional del Servicio Civil por medio de oficio del 14 de septiembre de 2020, remite documentación relacionada con el concurso de méritos de la convocatoria 436 de 2017, en relación con el señor Andrés Felipe Ríos Sabogal, soportes de la página de internet SIMO donde consta la hoja de vida, calificación y reclamos hechos por el señor Andrés Felipe Ríos Sabogal y calificación de la prueba técnico pedagógica a los otros concursantes y documentos relacionados con el expediente administrativo (visible en la carpeta “comisión nacional servicio civil contestación oficios 0952-0954” y reiterada en la carpeta “oficio comisión nacional allega documentación” del proceso escaneado)

- La Universidad de Medellín por medio de oficio 309-3644 del 12 de septiembre de 2020, indica que el contrato de prestación de servicios 119 de 2018, se encuentra liquidado y al contratante se le entregó la información relacionada con la convocatoria 436 de 2017; informa sobre la selección de los jurados de la prueba técnico pedagógica (visible carpeta “universidad Medellín contesta oficio” del proceso escaneado)

El día 16 de abril por solicitud del apoderado de la parte actora, se hizo un requerimiento a la Universidad como quiera que no había sido contestado en su integridad la prueba decretada por el Despacho, por lo que el día 7 de mayo de la presente anualidad en horas de la tarde, el ente universitario – Universidad de Medellín - se pronunció frente al procedimiento para la selección de los jurados y

allegó la hoja de vida de éstos, conforme le fue ordenado en la audiencia inicial y requerido en auto del 16 de abril del año curso.

Sin embargo, en lo que tiene que ver con los soportes de las pruebas técnico pedagógicas del actor, indicó que los mismos están en cabeza de la CNSC y que no fue posible aportarlos en el término señalado por el despacho.

Se le informa a los apoderados que ésta documentación ya se encuentra cargada en el expediente digital y allí puede ser consultada.

En cuanto a las direcciones de correo electrónico de las señoras GIGIOLA DEL PILAR SÁNCHEZ y MARIA ALEJANDRA MANCIPE solo hasta el día de hoy el Despacho accedió a esa información, razón por la cual no se remitió la citación a la audiencia por lo que se fijará nueva fecha para la práctica de esa prueba testimonial.

La anterior prueba documental se incorpora formalmente al proceso, y se le pone en conocimiento a las partes.

Parte demandante: sin observaciones

Parte demandada – CNSC –: Está de acuerdo que se recepcionen las declaraciones y el interrogatorio en una nueva fecha

Parte demandada – Universidad de Medellín: Está de acuerdo que se re programe la audiencia. En cuanto a los soportes de las pruebas psicopedagógicas constan de los formatos de evaluación y las rubricas, que son propiedad patrimonial de la Comisión Nacional de Servicio Civil, por lo que solicita al Despacho que se oficie a dicha entidad para que aporte estos documentos.

Informa que el Director del Centro Integral de Asesoría y Consultorías estuvo tratando de conseguir la documentación, pero no se pudo conseguir a tiempo.

En virtud de lo anterior, el Despacho por secretaría **oficiará** a la Comisión Nacional de Servicio Civil para que en un plazo de 10 días allegue los soportes de las pruebas técnico pedagógicas del actor dentro de la convocatoria 436 de 2017.

Se reprograma la audiencia para el **31 de mayo de 2021 a las 10:00 a.m.** con el fin de practicar el interrogatorio de parte y los testimonios.

El Despacho citará a los testigos teniendo en cuenta el correo que se encuentra en la hoja de vida allegada por la Universidad de Medellín

3. CONSTANCIAS

Se da por finalizada la presente diligencia a las 8:47 a.m. de la mañana del día 10 de mayo de 2021. El acta de la presente diligencia se subirá al micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial, y las partes podrán seguir consultando el expediente en el link que se les remitió con la citación a la audiencia.

JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES

Juez

BRESMAN GIOVANNI GACHA CERQUERA
Apoderado PARTE ACTORA

MARLON GALVIS AGUIRRE
Apoderada PARTE ACCIONADA -CNSNC

YESICA ALEJANDRA CHAVARRIA ROJAS
Apoderada demandada – Universidad de Medellín

ANDRÉS FELIPE RIOS SABOGAL
Demandante